

decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre
ppdo. Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fe-
cha 20 de febrero ppdo (Circular n. 17) por
la cual se declaraba en comisión al
personal administrativo de la Re-
partición.

Comuníquese por circular, anótese
en el libro de Resoluciones Generales,
Estadística, D. Administrativa y pú-
blicas agregados a sus antecedentes,
fuebra y resérvese en carpeta espe-
cial.

Buenos Aires, agosto 7 de 1922.

Visto el presente expediente del
que resulta que un maestro re-
clama el pago del pasaje nece-
sario para regresar a la lo-
calidad de su residencia de
donde se trasladara oportuna-
mente a fin de desempeñar una
suplencia para la cual fue
designado por la Inspección
respectiva y teniendo en cuen-
ta,

Es no es lógico ni equitativo
que esos gastos sean costeados por

los interesados dado el reducido sueldo que perciben y al poco tiempo que ocupan el cargo para cuyo desempeño se les pagan de su sede, lo que les ocasiona las erogaciones consiguientes al cambio de localidad,

Que, por otra parte, el costo de los pasajes acordados oficialmente por el Consejo quedan reducidos a la entidad desde que a esta Repartición se le hace el descuento del 50%.

El Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por decreto del V. E. de 16 de diciembre de 1931,

Resuelve:

1.- Disponer que a los maestros que se designen para desempeñar suplencias en las escuelas nacionales en las provincias y territorios se les acuerde por las Inspecciones respectivas, a cuenta del Consejo, los pasajes de ida y de regreso, así como el viático correspondiente para su traslación debiendo abonarse por los mismos Inspectores el importe de los pasajes necesarios,

en los casos en que por la urgencia que demandara en traslado al desempeño del cargo, no fuera posible otorgárseles aquellos.

2.º Hacer saber a las Inspecciones respectivas que en toda designación de personal suplente para las escuelas de sus jurisdicciones deben tratarse de conseguir maestros que residan en la misma localidad o en la más cercana a la de aquella en que funcione la escuela que requiera sus servicios.

3.º Hacer pasar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para abonar de la partida de gastos varios, al Sr. Isaac Kravetz ex-suplente de la escuela n.º 186 de su jurisdicción, la suma de \$ 33.00 en importe del pasaje necesario para regresar a su residencia.

Comuníquese, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en D. Administrativa y Resérvese en carpeta especial.

Fdo. Jorge H. Bero - J. H. Córdoba.